



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Ubicación 6735
Condenado FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS
C.C # 1010193669

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

A partir de hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2023 , quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del TRES (3) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023 .

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

Ubicación 6735
Condenado FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS
C.C # 1010193669

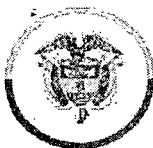
CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

A partir de hoy 27 de Noviembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Noviembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS



Sinprex
ml

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

RADICADO	:	11001-60-00-000-2020-01871-00
NUMERO INTERNO	:	6735
CONDENADO	:	FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS
IDENTIFICACION	:	1010193669
DECISION	:	NIEGA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

Bogotá D.C., Noviembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de permiso para salir del país elevada por la defensa del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**.

ANTECEDENTES PROCESALES

- Conforme a los autos, se tiene que el Juzgado Séptimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., mediante sentencia del 28 de Septiembre de 2021, condenó a **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**, como autor del punible de concierto para delinquir a la pena principal de 4 años de prisión, a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un periodo igual al de la pena corporal; así mismo, le otorgó el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, previo pago de caución prendaria y suscripción de diligencia de compromiso.
- **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** suscribió diligencia de compromiso el 1º de octubre de 2021, bajo el periodo de prueba de 30 meses.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

Sea lo primero advertir, que en diligencia de compromiso suscrita por el sentenciado el 1º de octubre de 2021 y con ocasión de la concesión de la suspensión condicional, el penado se obligó a no salir del país **sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena**.

Esto significa que la suspensión condicional está supeditada conforme al artículo 65 de la norma objetiva penal, al cumplimiento de unas obligaciones garantizadas mediante caución juratoria y la suscripción de la diligencia de compromiso que fue suscrita en debida forma por el condenado, teniendo entre ellas, la obligación de solicitar autorización para salir del país, lo que lleva implícito acreditar las razones por las que solicita el mencionado permiso.

Por lo anterior, la defensa del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** allegó memorial mediante el cual solicitó permiso para salir del país a favor de su prohijado, con destino a México (Estado de Chihuahua), con el fin de visitar a su familia, laborar y por el término de 3 meses.



En el presente evento, si bien la defensa del sentenciado mencionó que la intención de su pro hijado de salir del país es visitar a su familia y laborar, lo cierto es que no se acreditó una fecha exacta de salida o regreso a Colombia, así como tampoco la dirección de residencia, situación que impide continuar con la ejecución y vigilancia de la pena impuesta.

De igual manera la solicitud para que se conceda el permiso para salir del país por un tiempo indeterminado, tal y como lo pretende la defensa del sentenciado, hace que el mismo se torne improcedente, como quiera que se debe tener conocimiento inicialmente del día de salida como el de llegada; aunado a que el periodo de prueba tiene que ser cumplido en el territorio nacional y no en otro país.

Por lo señalado anteriormente, considera este Despacho que no resulta procedente autorizar la salida del país invocada por la defensa del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**.

OTRA DETERMINACION

Se reconoce personería al Doctor Alexander Amaya Martínez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.283.457 y T.P 103.630 del C.S.J, para que actúe como defensor del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** en los términos del poder conferido.

Para efectos de notificación se tendrán en cuenta la dirección electrónica aportada (alexamayamartinez@gmail.com).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** de Bogotá D.C,

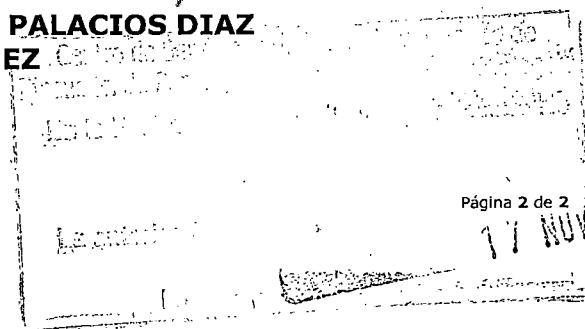
RESUELVE:

Primero: NEGAR EL PERMISO PARA SALIR DEL PAIS solicitada por **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Contra la presente determinación proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
JUEZ





JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO	:	11001-60-00-000-2020-01871-00
NUMERO INTERNO	:	6735
CONDENADO	:	FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS
IDENTIFICACION	:	1010193669
DECISION	:	NIEGA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

Bogotá D.C., Noviembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de permiso para salir del país elevada por la defensa del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**.

ANTECEDENTES PROCESALES

- Conforme a los autos, se tiene que el Juzgado Séptimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., mediante sentencia del 28 de Septiembre de 2021, condenó a **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**, como autor del punible de concierto para delinquir a la pena principal de 4 años de prisión, a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un período igual al de la pena corporal; así mismo, le otorgó el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, previo pago de caución prendaria y suscripción de diligencia de compromiso.
- **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** suscribió diligencia de compromiso el 1º de octubre de 2021, bajo el periodo de prueba de 30 meses.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

Sea lo primero advertir, que en diligencia de compromiso suscrita por el sentenciado el 1º de octubre de 2021 y con ocasión de la concesión de la suspensión condicional, el penado se obligó a no salir del país **sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena**.

Esto significa que la suspensión condicional está supeditada conforme al artículo 65 de la norma objetiva penal, al cumplimiento de unas obligaciones garantizadas mediante caución juratoria y la suscripción de la diligencia de compromiso que fue suscrita en debida forma por el condenado, teniendo entre ellas, la obligación de solicitar autorización para salir del país, lo que lleva implícito acreditar las razones por las que solicita el mencionado permiso.

Por lo anterior, la defensa del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** allegó memorial mediante el cual solicitó permiso para salir del país a favor de su prohijado, con destino a México (Estado de Chihuahua), con el fin de visitar a su familia, laborar y por el término de 3 meses.



En el presente evento, si bien la defensa del sentenciado mencionó que la intención de su pro hijado de salir del país es visitar a su familia y laborar, lo cierto es que no se acreditó una fecha exacta de salida o regreso a Colombia, así como tampoco la dirección de residencia, situación que impide continuar con la ejecución y vigilancia de la pena impuesta.

De igual manera la solicitud para que se conceda el permiso para salir del país por un tiempo indeterminado, tal y como lo pretende la defensa del sentenciado, hace que el mismo se torne improcedente, como quiera que se debe tener conocimiento inicialmente del día de salida como el de llegada; aunado a que el periodo de prueba tiene que ser cumplido en el territorio nacional y no en otro país.

Por lo señalado anteriormente, considera este Despacho que no resulta procedente autorizar la salida del país invocada por la defensa del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**.

OTRA DETERMINACION

Se reconoce personería al Doctor Alexander Amaya Martínez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.283.457 y T.P 103.630 del C.S.J, para que actúe como defensor del condenado **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** en los términos del poder conferido.

Para efectos de notificación se tendrán en cuenta la dirección electrónica aportada (alexamayamartinez@gmail.com).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** de Bogotá D.C,

RESUELVE:

Primero: NEGAR EL PERMISO PARA SALIR DEL PAIS solicitada por **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Contra la presente determinación proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
JUEZ

Corte de Apelación y lo Administrativo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	
En la Fecha	Notifiqué por Estado No.
La anterior Providencia	
La Gracia	17 NOV 2023

NI 6735 JUZGADO 2 ENVIO
AI D EFEC

HA 01/11/2023

NIEGA PERMISO PARA SALIR
DEL PAIS

P postmaster@procuraduria.gov.co
Para: postmaster@procur

Vie 3/11/2023 12:31 PM



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Jose Leibniz Ledesma Romero

Asunto: NI 6735 JUZGADO 2 ENVIO AI D EFEC

Responder Reenviar

P postmaster@outlook.com
Para: postmaster@outloo

Vie 3/11/2023 12:31 PM



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

frank241206@hotmail.com

Asunto: NI 6735 JUZGADO 2 ENVIO AI D EFEC

MO Microsoft
Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae
4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudici
al.gov.co>
Para: y 1 más

Vie 3/11/2023 12:31 PM



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
(sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NI 6735 JUZGADO 2 ENVIO AI D EFEC

MO Microsoft
Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae
4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudici
al.gov.co>

Para: alexamayamartinez@

Vie 3/11/2023 12:30 PM

 NI 6735 JUZGADO 2 ENVIO ...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alexamayamartinez@gmail.com (alexamayamartinez@gmail.com)

Asunto: NI 6735 JUZGADO 2 ENVIO AI D EFECCHA 01/11/2023 NIEGA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

☐ Mensaje enviado con importancia Alta.

A Alexander Antonio Lizarazo Rosario
Para:
Jose Leibniz Ledesma ...
frank241206@hotmail...

Vie 3/11/2023 12:30 PM

11 RGENTE

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

RADICADO No. 11001600000020200187100
ALLEGO LA DOCUMENTACION PARA EL PERMISO SALIDA DEL PAIS
INTERONGO LOS RECURSOS REPOSICIÓN EN SUBSIDIO
APELACIÓN

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C.No.79.283.457 Bogotá, D.C. y T.P.No.103.630 del C.S. de la J. como defensor de confianza del señor **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, C.C. 1.010.193.669, me permito allegar a su Señoría la documentación fijada para poder salir del país de mi defendido fechado el 1 Noviembre del año 2023 en razón a lo siguiente.

- Foto establecimiento de comercio
- PASAPORTE
- Cámara de comercio
- SAT (RUT)
- RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
- CARTA DE INTENCION PARA LABORAR

DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERMISO en razón a que mi cliente es padre cabeza de hogar por lo cual es procedente, conforme a un Estado Social de Derecho y Derecho Laboral Artículo 25 PRINCIPIO DE LA BUENA FE ART. 83 DE NUESTRA CONSTITUCION NACIONAL como lo puede observar su Señoría una persona con antecedentes en el país es imposible que una entidad privada o del Estado le brinde una nueva oportunidad desafortunadamente queda marcado de por vida.

Y es que reitero no se está beneficiando él sino los menores hijos de él conforme al Artículo 44 de Nuestra Constitución como un principio esencial de los menores.

Folios
(14)

Es así que en el periodo de prueba que él ha cumplido jamás ha vuelto a delinquir ni ha ido a una URI, 24 horas en una ESTACION DE POLICIA, por lo cual es procedente el permiso solicitado por esta defensa.

Conforme al Artículo 91, 92 y 93 de Nuestra Constitución.
Brindar una segunda oportunidad para que en esta temporada Decembrina consiga algo de dinero para los menores.

Bajo estos principios dejó radicada la presente solicitud.

Atentamente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C.No. 79.283.457 Bogotá, D.C. H
T.P.No. 103.630 del C.S. de la J.
Cel: 312 - 414 58 81
alexamayamartinez@gmail.com
AVENIDA JIMENEZ 9-43 OF. 516 BOGOTA, D.C.

3

CARTA DE INTENCION PARA LABORAR

JHONATAN CARDENAS CALDERON, mayor de edad, domiciliado y residente en Estado de Zapopan Jalisco, México identificado con C.C.No.1026298689 como propietario del establecimiento de comercio denominado LIONESSE BEAUTY BAR, cuya actividad económica es la VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, ante usted señor Juez Segundo de Ejecución de Penas de Bogotá, dentro del radicado 202001870 en contra del señor **FRANK HAMILTON FRANCO CARDENAS**, identificado con la C.C.No.1010193669, por medio del presente escrito y conforme a las normas Constitucionales y legales en razón a un principio de dignidad humana, me permito brindarle trabajo a mi primo en esta ciudad de México, en un horario de 9 a.m. a 5 de la tarde de Lunes a Viernes, horario establecido en la legislación Laboral Mexicana con todas sus prestaciones sociales, en razón a que él es padre cabeza de hogar de los menores **DEIVYD DAMIAN FRANCO**, **STMIH FRANCO SANCHEZ**, **ABDALI FRANCO SANCHEZ**, Y **MAICK FRANCO SANCHEZ** para la temporada que se avecina fecha de salida al país 25 Noviembre del año 2023 y entrada el 23 Febrero del año 2023. Bajo el principio constitucional artículo 83 todas las actuaciones bajo el principio de la buena fe.

Allego la documentación del establecimiento comercial.

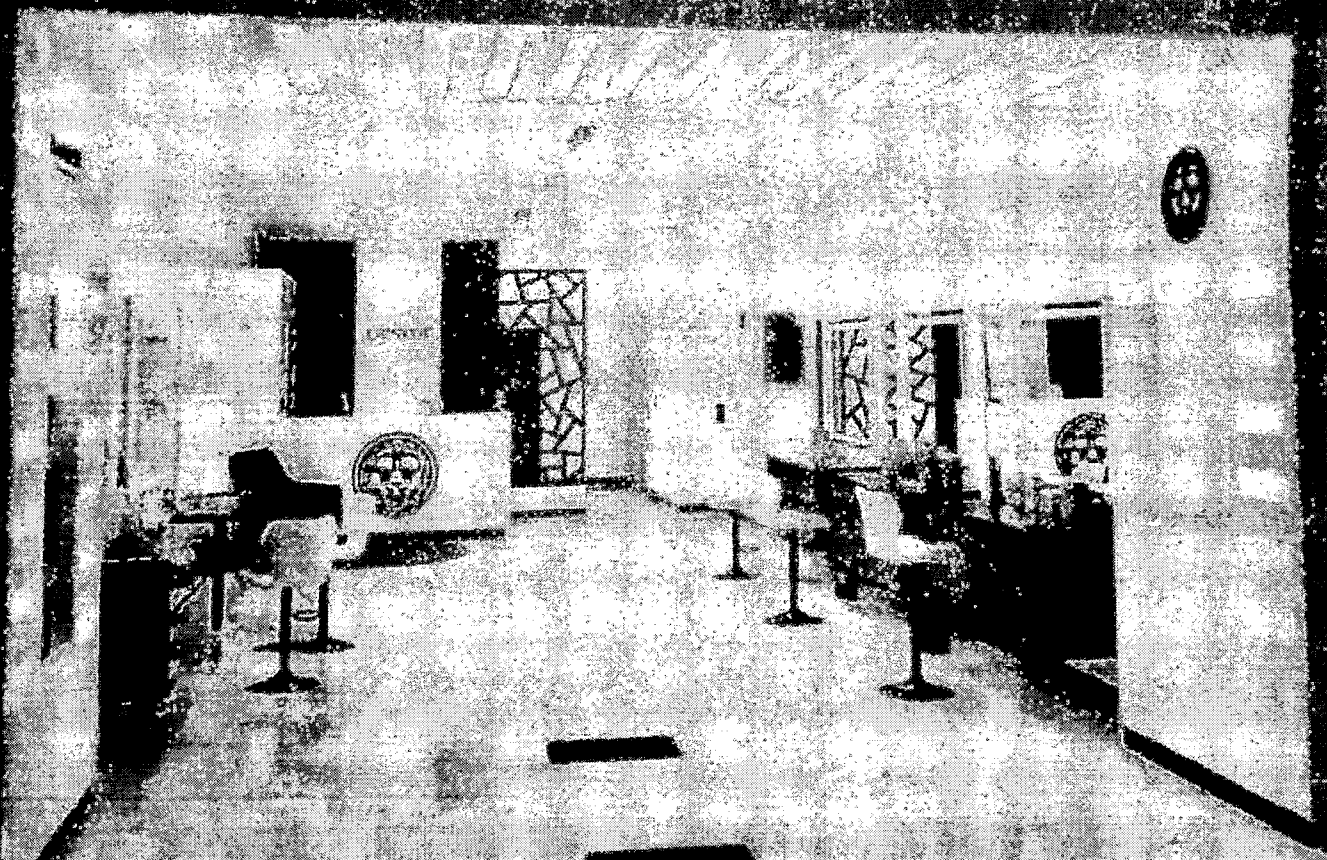
Dada en el Estado de Zapopan Jalisco, México a los tres. (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Jhonatan Cardenas

JHONATAN CARDENAS CALDERON
Estado de Zapopan Jalisco, México
C.C.No.1026298689

LIONESSE[®]

beauty bar





THE

234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745

TRUJILLO FALCONI LUIS ANTONIO

TELEPHONE 720-1000
AT THE LAS VEGAS CASINO
HOTEL ANGEL SAGUN
VILLAS, LAS VEGAS, NV

TOTAL A PAGE

\$1523

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 748080181005

Model: 86153 04-01-00 TUFL 850126 000 CFE

CONTINUED A PARTIAL
78 OCT 23

LIBRARY DE PAGO: 14 OCT 1973

TAKIWAY 17 NO. MEDIOGHILLODING NEW YORK

PERIODO FACTURADO: 30 JUN 22 - 30 JUN 22

Encareca el código y listol



Accanto a lui, infatti, mediante il QR, si può anche accedere a una serie di contenuti

[illegible]

Energy (1997) 03452

01789

1954



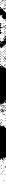
Este gráfico reflete o nível de consumo. À menor uss, menor absorção.

1995

	Cuentas de Cargas y Gastos	Período	Período Anterior	Total
Suministro	117.02	0.00	0.00	117.02
Distribución	0.00	0.00	2,130.69	2,130.69
Transmisión	0.00	0.00	782.53	782.53
CEVAGE	0.00	0.00	12.31	12.31
Energía	0.00	0.00	1,206.09	1,206.09
Capacidad	0.00	0.00	755.46	755.46
CONTRATO	0.00	0.00	0.00	0.00
Total				\$1,523.67

Apoyo Gubernamental 321295

[illegible]

CHE contigo 

86153 08-01-09 TLFL-850128 002 CFE

04 74805018450E 3710M4 0000H4523
88/133 06m01-05 12-



\$1,523

UNION OF THE STATES OF AMERICA

072876C-108710X

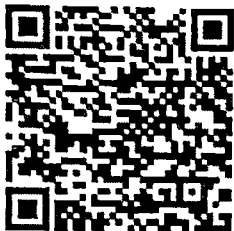
10

1

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization of α -methylstyrene in the presence of SnCl_4 at 50°C .



SECTIONS OF POLYMERIZATION REACTION



idCIF: 23020396994
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZAPOPAN , JALISCO A 05 DE JULIO DE 2023



CACJ970517FI 6

RFC:	CACJ970517FL6
CURP:	CACJ970517HNERLH06
Nombre (s):	JHONATAN
Primer Apellido:	CARDENAS
Segundo Apellido:	CALDERON
Fecha inicio de operaciones:	22 DE FEBRERO DE 2023
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE FEBRERO DE 2023
Nombre Comercial:	JHONATAN CARDENAS CALDERON

Código Postal: 45136	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PER MANUEL GOMEZS MORIN	Número Exterior: 1086
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PUERTA DEL VALLE
Nombre de la Localidad: ZAPOPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZAPOPAN
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: MANUEL GONAZALEZ

Página: [1] de [3]



SECRET



SA **100-443887-100**

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 738

Y Calle: ANTONIO MADRAZO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	50	22/02/2023	
3	Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras	20	22/02/2023	
2	Comercio al por menor de blancos	20	22/02/2023	
4	Comercio al por menor de muebles para el hogar	10	22/02/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	22/02/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	22/02/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/02/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/02/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/02/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfo".

Cadena Original Sello: ||2023/07/05|CACJ970517FL6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: chSCCD4ir7N5DggIHr9NpF0T+z/EQAdORaEouwXol8yFxyJGoNIS8lcVWZIRsRPjLk45w+sb2/R1OHdz2JSQY85
/NVZESRmMhsE4nPMD8reLsQYA1ymIIVheCpMoqptbPZeJu3xnyxZNT7X6WQ3IIMXZadlrDMwyFcc1gLFo=



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESIDENTE PERMANENTE

NUE
0000002001069

Nombre/Name:

CARDENAS CALDERON Jhonatan

Nacionalidad/Nationality:

Colombiana

47105/1997

CACJ970517HNERLH06

Fecha de expedición / Date of expedition:
Fecha de vencimiento / Date of expiration:

3/108/2022



Scored as an Eminent Scholar

Expedition 2011

FR01710005

Representación Local Chihuahua, 01/08/2022

No. 12807952

TYPE OF BUSINESS

Este documento acredita situación tributaria regular en México y permite entradas y salidas múltiples.

Thomaiian cordens

Factor del Tiempo

[illegible]

Scanned with CamScanner



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

57612655

1025563496

Clase de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador ☐ Notario ☒ Fecha 57 Ciudad ☐ Corregimiento ☐ Sección de Fechas ☐ Código A B H

País: Departamento: Municipio: Corregimiento: Sección de Fechas: Fecha:

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ - NOTARIA 57

Fecha del inscrip

FRANCO SANCHEZ

CRISTOPHER MAICK

Al 2019 / 04 SEP / 01 MASCULINO 0 POSITIVO

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento: Certificado de Nacimiento o Declaración de Nacimiento

Documento de registro civil

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

14750370-8

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SANCHEZ GONZALEZ TANIA JURANI

C.C. 1025563496 DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIANA

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANCO CARDENAS FRANK HAMILTON

C.C. 1010193669 DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIANA

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANCO CARDENAS FRANK HAMILTON

C.C. 1010193669 DE BOGOTÁ D.C.

Fecha primer testigo

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fecha segundo testigo

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fecha de inscripción

Al 2019 / 04 SEP / 01



REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

152646842

Nº 1.026.591.216

Clase de registro

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de mayo del año 2015.

Yo, el Registrador, en virtud de las funciones que me son conferidas por la Ley 102 de 1995, doy fe de lo siguiente:

Que en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de mayo del año 2015, nació un niño, hijo de los señores

JOSE MARTIN RODRIGUEZ TORO y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ TORO, quienes se encuentran presentes y reconocen al niño como su hijo legítimo.

El niño nació a las 11:00 horas de la noche, en la ciudad de Bogotá, D.C., en el Hospital General de la ciudad.

El niño fue bautizado con el nombre de **DAVID ALBERTO RODRIGUEZ TORO**.

El niño nació con un peso de 3.500 gramos, una talla de 50 cm y un índice de masa corporal de 14,7.

El niño nació con un Apgar 1 de 7 y un Apgar 5 de 10.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.

El niño nació con un estado de salud satisfactorio.



COMMISSION NATIONAL DE L'ÉDUCATION
MINISTRE NATIONAL DE L'ÉDUCATION
DIRECTION NATIONALE DE L'ÉDUCATION

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO



65-102101

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

COLOMBIA CINIONAMARCA BOGOTA NOROCCIDENTAL

BRANCO 1401 1402 1403 1404 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413 1414 1415 1416 1417 1418 1419 1420 1421 1422 1423 1424 1425 1426 1427 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434 1435 1436 1437 1438 1439 1440 1441 1442 1443 1444 1445 1446 1447 1448 1449 1450 1451 1452 1453 1454 1455 1456 1457 1458 1459 1460 1461 1462 1463 1464 1465 1466 1467 1468 1469 1470 1471 1472 1473 1474 1475 1476 1477 1478 1479 1480 1481 1482 1483 1484 1485 1486 1487 1488 1489 1490 1491 1492 1493 1494 1495 1496 1497 1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505 1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1514 1515 1516 1517 1518 1519 1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600 1601 1602 1603 1604 1605 1606 1607 1608 1609 1610 1611 1612 1613 1614 1615 1616 1617 1618 1619 1620 1621 1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635 1636 1637 1638 1639 1640 1641 1642 1643 1644 1645 1646 1647 1648 1649 1650 1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900 1901 1902 1903 1904 1905 1906 1907 1908 1909 1910 1911 1912 1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218

CELESTIAL ANNUAL

[illegible]

COLOMBIA SUNDINAMICA BOGOTA, D.C.

100-443886-1

14-00000

1065914 DE BOGOTA DC

FRANCO CARDENAS FRANK HAMILTON

COLOMBIANA

1439

FRANK CARDENA FRANK HAMILTON

C.C. 201919666 DE BOCOTĂ O.C.

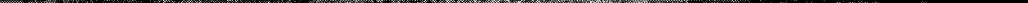
1. The first part of the document is a header section containing the following information:

- Page Number: 1
- Page Title: 1
- Page Subtitle: 1
- Page Footer: 1

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

1990

1990

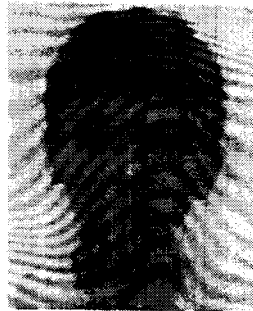


13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



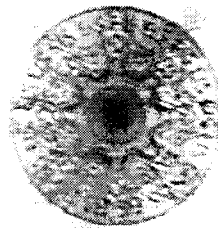
CONTRASEÑA



FRANCO SANCHEZ
FRANK SMITH

PRIMERA VEZ TI

1.026.591.215



APELLIDOS Y NOMBRES

FRANCO SANCHEZ

FRANK SMITH

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

17-JUN-2015

BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

FECHA DE EXPEDICIÓN

22-NOV-2022

SEXO

MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN

BOGOTA D.C. - RAFAEL URIBE URIBE BOGOTA DC

OFICINA DE ENTREGA

BOGOTA D.C. - RAFAEL URIBE URIBE BOGOTA DC

- Escanee el código para verificar su autenticidad
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



**ESTE COMPROBANTE ES
VÁLIDO HASTA EL 22-MAY-2023**

**8506403182
22-NOV-2022**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1010193669
NOMBRES	FRANK HAMILTON
APELLIDOS	FRANCO CARDENAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE CANCELACION	OTROS DATOS	
ACTIVO	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S A S"	SUBSIDIADO	22/08/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 11/03/2023 14:51:33 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EPO, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en

[illegible]

Se permite registrar, trasladarse, modificar sus datos y su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen únicamente de la EPS y no de la AFRS, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

Powered by CamScanner

URGENTE-6735-J02-DIG AG-JPP // RECURSO // RV: 2020-187100

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/11/2023 16:31

Para:Secretaría 01 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

CamScanner 03-11-2023 15.18.pdf;

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para lo de su cargo.

JENNIFER PAOLA PINTO
ÁREA DE VENTANILLA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: Alexander AMAYA MARTINEZ <alexamayamartinez@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de noviembre de 2023 3:01 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 2020-187100

----- Forwarded message -----

De: **Alexander AMAYA MARTINEZ** <alexamayamartinez@gmail.com>

Date: vie, 3 nov 2023 a las 3:00

Subject: 2020-187100

To: <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

C.C. No. 79.283.457 de Bogotá D.C.

T.P. No. 103.630 del C. S. de la J.

Email- alexamayamartinez@gmail.com

Tel. 312 414 5881



Libre de virus www.avast.com